

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0963, 23 SEP 2015

“Por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 1344 del 29 de agosto de 2013 y por un periodo de cinco años, se otorgó permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta trituradora ubicada en jurisdicción del municipio de San Alberto Cesar, a nombre de A y C LIMITADA con identificación tributaria No 800092019-5.

Que el señor Jorge Eliecer Aguilar Calderón identificado con la C.C. No 79.473.390, actuando en calidad de representante legal de A y C LIMITADA con identificación tributaria No 800092019-5, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para la planta trituradora ubicada en jurisdicción del Municipio de San Alberto Cesar. De igual manera dentro de la documentación aportada, allegó información referente a una planta de asfalto y una planta de concreto.

Que la información presentada no cumplía con todo lo exigido en la normatividad ambiental y en el formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas. En consecuencia, se procedió conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. Dicha disposición señala que **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará”**.

Que mediante Auto No 075 de fecha 8 de abril de 2019, la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico Ambiental inicia trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por JORGE ELIECER AGUILAR CALDERON identificado con la C.C. No 79.473.390 en calidad de Gerente de A y C LIMITADA con identificación tributaria No 800092019-5, para la operación de las plantas trituradora, mezcla asfáltica y de concreto a ubicar en área rural en jurisdicción del Municipio de San Alberto Cesar, requiriendo información y documentación complementaria, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en torno a la planta de concreto se le señaló lo siguiente:

1. Informar si se trata de una planta fija o móvil.
2. Informar si la capacidad de producción de concreto de la planta es igual, inferior o superior a diez mil (10.000) metros cúbicos/mes. (La respuesta se debe sustentar con documentos que contengan las especificaciones técnicas o manual de especificaciones técnicas de la planta)
3. Si se trata de una planta concretera fija cuya producción de concreto sea superior a diez mil (10.000) metros cúbicos/mes, no es procedente tramitar de manera individual permiso, concesión y/o autorización ambiental para dicha la planta y lo que se debe tramitar es licencia ambiental, en la cual quedarían implícitos los permisos, concesiones y/o autorizaciones correspondientes. Lo anterior teniendo en cuenta que de conformidad con lo reglado en el

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 , 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0963** de **23 SEP 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

2

- numeral 2 del artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, requieren licencia ambiental por parte de la Corporación Autónoma Regional respectiva, las **“Plantas concreteras fijas cuya producción de concreto sea superior a diez mil (10.000) metros cúbicos/mes”**.
4. En el evento en que se trate de planta concretera inferior a diez mil (10.000) metros cúbicos/mes, no se requiere tramitar licencia ambiental, pero se deberán tramitar y obtener los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales correspondientes en función del uso o aprovechamiento que se haga o proyecte realizar de los recursos naturales renovables.

Que en fecha 23 de mayo del año en curso, el peticionario allegó lo requerido. Con la solicitud y como producto del requerimiento informativo formulado por Corpocesar, a la entidad se allegó lo siguiente:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas.
2. Certificado de existencia y representación legal de A y C LIMITADA expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Se acredita que el peticionario ostenta la calidad de Representante Legal.
3. Copia de Contrato de Arrendamiento suscrito entre Ernesto Vanegas Ardila y los señores Jorge Eliecer Aguilar Calderón y Raúl Aguilar Calderón. (Inmueble Playitas)
4. Copia Cédula de Ciudadanía de Ernesto Vanegas Ardila.
5. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 196-26650 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica.(Lote Playitas)
6. Copia Cédula de Ciudadanía de Jorge Eliecer Aguilar Calderón
7. Certificación de Uso del Suelo expedida por la secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de San Alberto
8. Información y documentación soporte de la petición.

Que en virtud de lo anterior se expide el Auto No 112 del 6 de junio de 2019 de la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental, ordenando la práctica de una diligencia de inspección.

Que la diligencia de inspección se cumplió los días 4 y 5 de julio de 2019 y como producto de dicha actividad se requirió el aporte de información y documentación complementaria, la cual se allegó el 17 de julio del año en curso.

Que el informe técnico resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extrae lo siguiente:

(...)

1. Descripción y ubicación de la obra, actividad, establecimiento o proyecto.

El proyecto Plantas de Triturado y Mezcla Asfáltica, se ubica dentro del predio denominado Playitas localizado en zona rural jurisdicción municipal de San Alberto Cesar, a la salida del municipio vía troncal del Magdalena medio, recorriendo aproximadamente 2 Km llegando al Punto PR 87+150 margen derecha, posteriormente se toma un carretable destapado de aproximadamente 170 km que conduce al proyecto. Las labores de las Plantas se ejecutan en un área de aproximadamente 3,38 hectáreas. Ver imagen No. 1.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0963 -CORPOCESAR- de 23 SEP 2019

Continuación Resolución No. 0963 de 23 SEP 2019 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

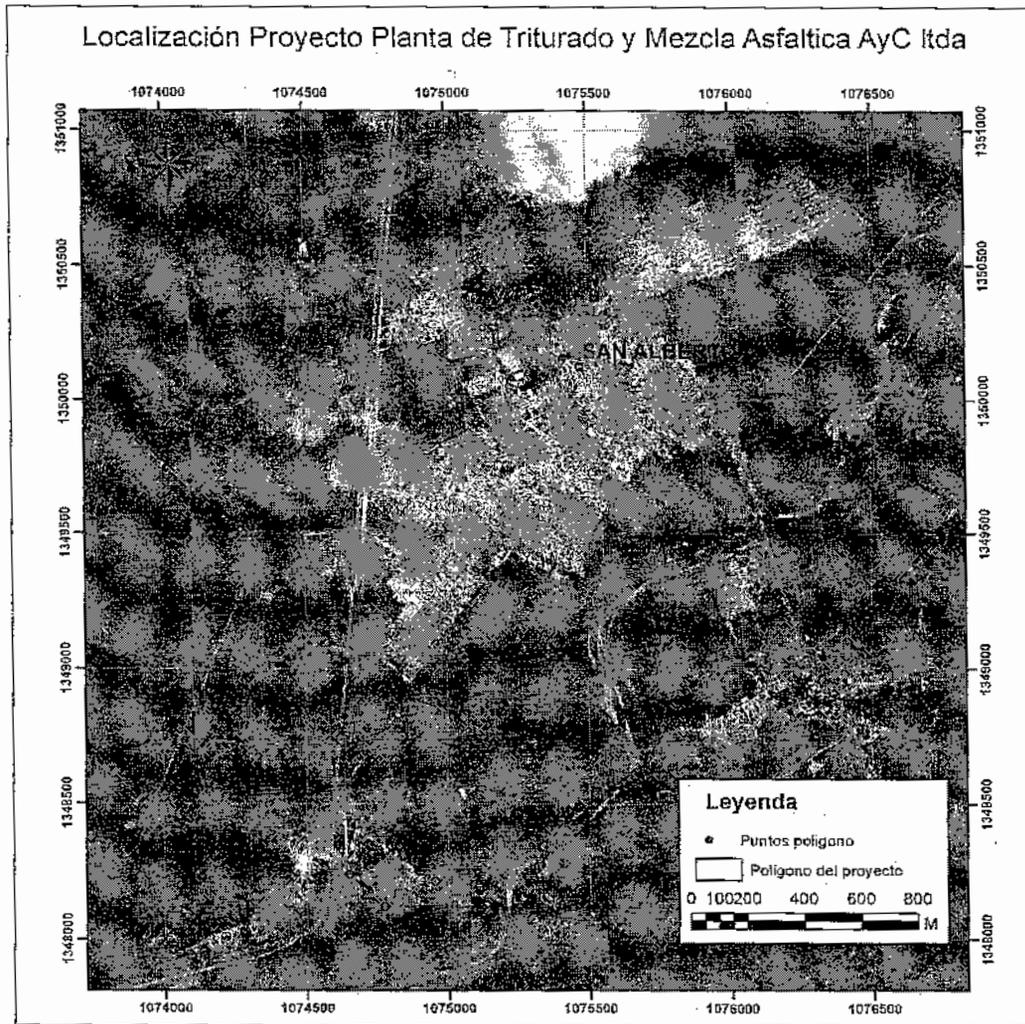


Imagen satelital No. 1: Vista general ubicación del proyecto "Plantas de Triturado y Mezcla Asfáltica" Predio Playitas, San Alberto – Cesar.

En la tabla 1, se presentan las coordenadas geográficas en Datum Magna Sirgas, Colombia origen central, con altura registrada por el mismo medio de los vértices que conforman el polígono correspondiente a la actividad objeto del permiso de emisiones atmosféricas, es decir la operación del proyecto Plantas de Triturado y Mezcla Asfáltica dentro del predio Playitas.

Tabla 1: Georreferenciación del polígono donde se desarrolla el proyecto.

Puntos	Coordenadas Planas		Coordenadas Geográficas		Altitud (m)
	Norte	Este	Latitud N	Longitud O	
1	1348341	1074827	7°44'44.1	73°23'57.1	105
2	1348214	1074952	7°44'39.9	73°23'53.0	106
3	1348119	1074775	7°44'36.9	73°23'58.8	104
4	1348238	1074654	7°44'40.7	73°24'02.7	105
Área	3,38 hectáreas				

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución N° **0963** de **23 SEP 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

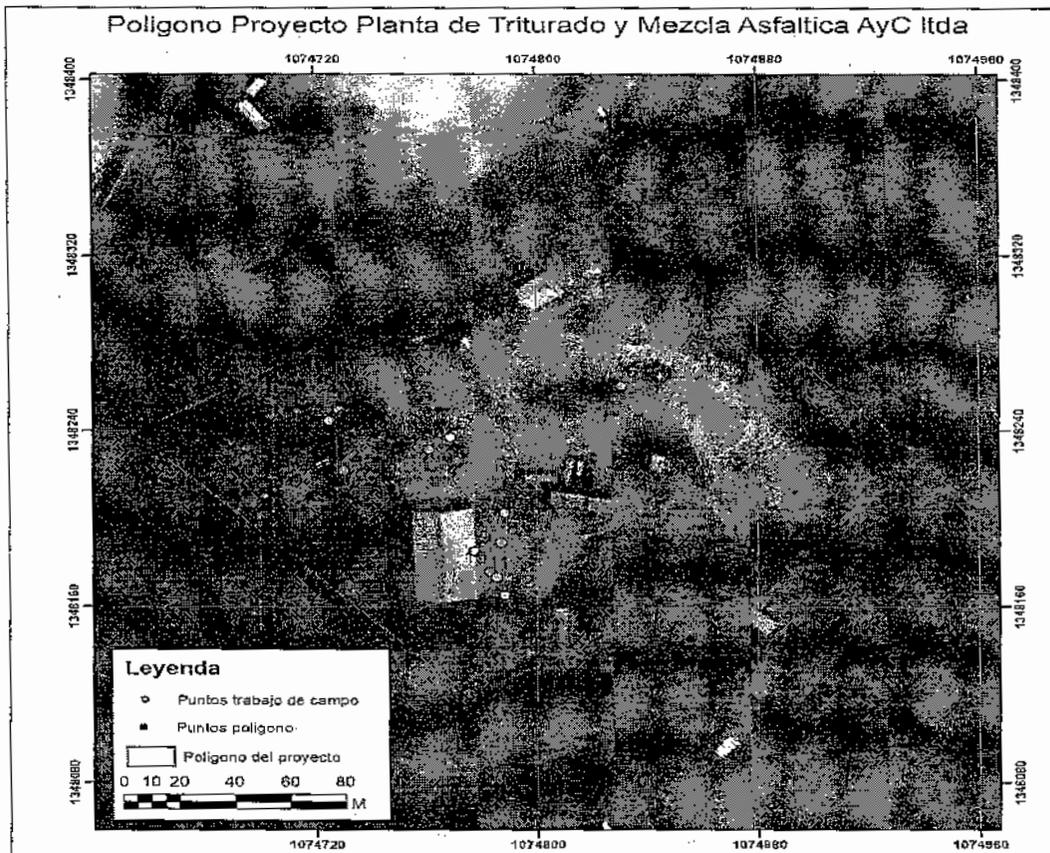


Imagen satelital No. 2: Vista general del polígono donde se desarrolla el proyecto “Plantas de Triturado y mezcla Asfáltica” e identificación de las infraestructuras asociadas, predio Playitas, San Alberto – Cesar.

En la tabla 2, se relacionan las plantas de triturado y mezcla asfáltica e infraestructuras asociadas al proyecto identificadas en la imagen satelital No. 2 mediante viñetas (punto) de color verde, georreferenciando cada punto con coordenadas geográficas Datum Magna Sirgas, Colombia origen central.

Tabla 2: Georreferenciación componentes del proyecto.

PUNTOS	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRAFICAS		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO
	NORTE	ESTE	LATITUD N	LONGITUD O	
1	1348244	1074775	7°44'40.9	73°24'0.4	Área de oficina
2	1348249	1074728	7°44'41.10	73°24'0.8	Área de laboratorio
3	1348221	1074730	7°44'40.2	73°24'0.2	Zona de acopio No-1
4	1348231	1074761	7°44'40.5	73°23'59.3	Zona de acopio No-2
5	1348236	1074769	7°44'40.7	73°23'59	Zona de acopio No-3
6	1348260	1074830	7°44'41.5	73°23'57	Trituradora
7	1348202	1074788	7°44'39.6	73°23'58.4	Área planta eléctrica
8	1348188	1074787	7°44'39.1	73°23'58.4	Planta asfáltica sistema dosificador
9	1348184	1074777	7°44'39	73°23'58.7	Planta asfáltica zona de caldera y tanques de combustibles
10	1348175	1074783	7°44'38.7	73°23'58.5	Planta asfáltica-zona de secador
11	1348173	1074785	7°44'38.6	73°23'58.5	planta asfáltica-filtro de manga
12	1348164	1074788	7°44'38.3	73°23'56	Planta asfáltica-zona de tanques de almacenamiento de combustible del quemador

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No. **0963** de **23 SEP 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

5

La puesta en marcha y operación del Proyecto "Plantas de Trituración y Mezcla Asfáltica" se da con la integración de estructuras y procesos que permiten la obtención de material agregado para suministro y suplemento de obras a ejecutar en la región, e insumo como materia prima para la preparación de la mezcla asfáltica.

La materia prima con la cual se obtiene el producto principal para el desarrollo de mezcla asfáltica corresponde a agregados pétreos (obtenido de la planta de trituración) y compuestos para mezcla asfáltica (bitumen y combustóleo); los primeros elementos mencionados se encuentran almacenados en los patios de acopio de material triturado (arena, graba, base, sub-base, limo, entre otros), mientras que los productos para la mezcla son contenidos en tanques de almacenamiento localizados junto a la planta de mezcla asfáltica.

Entre los componentes del proyecto tenemos: tolva alimentadora, trituradora primaria, trituradora secundaria, zaranda vibratoria, bandas alimentadoras y bandas de salida; planta de asfalto compuesta en su conjunto por planta generadora de energía eléctrica, caldera, tolvas dosificadoras, equipo tambor secador, equipo elevador, equipo mezclador, silo de descarga, tanques temporales de almacenamiento de insumos para la mezcla asfáltica (Bitumen y Combustóleo), entre otros.

Cabe anotar que el Proyecto "Plantas de Trituración y Mezcla Asfáltica" localizada dentro del predio Playitas, se encuentra en estado de adecuación y mantenimiento del equipo de triturado, y montaje de la planta de mezcla asfáltica e infraestructura conexas, situación que se confirmó al momento de la inspección ocular, estableciendo que las condiciones operativas no estaban completas para dar inicio a la actividad productiva del proyecto.

Con respecto al suministro, uso y manejo de productos químicos e hidrocarburos para desarrollo del proyecto, el manejo de residuos sólidos generados en las diferentes áreas productivas y otros temas y consideraciones ambientales, serán tratados más adelante en este mismo informe.

2. Actividad (es) que genera (n) emisión (es).

El proyecto consiste en la operación de plantas de trituradora y de mezcla asfáltica en el predio Playitas, como se describe en el numeral anterior, estas actividades implican la interacción de varios procesos que originan la generación de emisiones atmosféricas de acuerdo a la característica de cada tipo de componente a utilizar, es por esto que se detallan las principales actividades en las cuales se puede presentar esta situación:

Planta de trituración de material pétreo:

- Cargue y descargue de material.
- Alimentación vibratoria de las tolvas.
- Transporte de material por las bandas transportadoras internas.
- Operación trituradora primaria.
- Operación zaranda vibratoria.
- Operación trituradora secundaria.
- Transporte de material por las bandas transportadoras de salida.
- Acopio de material en pilas.

Planta mezcla asfáltica:

- Cargue de crudo (material triturado, arena).

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0963** de **23 SEP 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

6

- Alimentación vibratoria de las tolvas dosificadoras.
- Operación de caldera.
- Operación equipo tambor secador.
- Operación del equipo Elevador.
- Operación del equipo Mezclador.
- Operación silo de descarga.

Otras actividades generadoras de emisiones de material particulado dentro del proyecto corresponden:

- Tránsito de volquetas en vías sin pavimentar
- Operación planta generadora de energía

3. Precisar si la planta de concreto genera emisiones. Información técnica sobre dicha planta.

Conforme a la evaluación documental del expediente CJA 168-2012, a la diligencia inspectiva en la zona del proyecto, y a la información complementaria presentada por El Peticionario, se evidencia el desistimiento dentro del trámite de solicitud del permiso de emisiones atmosféricas del uso de la planta de concreto. Lo anterior se constata en la información aportada en el Formulario Único Nacional de Permiso de Emisiones Atmosféricas Fuentes Fijas, con radicado de ventanilla única No. 04424 de fecha 23/05/2019 y los soportes anexos a dicha solicitud, en especial el folio 704 y la información complementaria presentada por el usuario en fecha 17/07/2019 con radicado No. 06268 del Tomo 5 del Expediente CJA 168-2012. De igual manera a fecha de la diligencia se verifica el estado de inactividad de la misma.

4. Capacidad de molienda de la planta de trituración (Ton/día).

Conforme a la evaluación documental del expediente CJA 168-2012 y a la diligencia inspectiva en la zona del proyecto de plantas de trituradora y mezcla asfáltica a operar en el predio Playitas, permitió cotejar lo identificado en campo y conocer que la operación de la Planta de Triturado tiene la siguiente capacidad de molienda:

Planta de triturado de material pétreo: Marca MIX 40 DKM, está compuesta por un alimentador con capacidad de 15 m³, trituradora primaria de mandíbulas, zaranda vibratoria de 3 niveles de clasificación, bandas transportadoras de retorno, trituradora secundaria y bandas transportadoras de apilamiento de material procesado. El rendimiento del conjunto de trituración o capacidad de molienda es de 210 m³/día con una densidad del material de 1,8 Ton/m³, para una producción de material triturado de 378 Ton/día.

5. Capacidad de producción planta mezcla asfáltica (Ton/día).

Conforme a la evaluación documental del expediente CJA 168-2012 y a la diligencia inspectiva en la zona del proyecto de plantas de trituradora y mezcla asfáltica a operar en el predio Playitas, permitió cotejar lo identificado en campo y conocer que la operación de la Planta Mezcla Asfáltica tiene la siguiente capacidad de producción:

Planta de asfalto: La capacidad de producción de la planta de asfalto CIBER-AUCF 17 es de 80 a 120 Ton/hora. Para una producción proyectada de 111 m³/día, y tomando como base una densidad de la mezcla asfáltica de 2100 Kg/m³, nos arroja una producción correspondiente a 236,25 Ton/día.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No. **0963** de **23 SEP 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

7

6. Características y condiciones técnicas de las emisiones.

La empresa A y C Limitada, como requisito para la evaluación técnica de las emisiones que se generan en el proyecto objeto de la petición de permiso de emisiones atmosféricas, presenta los siguientes estudios:

PARA LA PLANTA DE TRITURADO DE MATERIAL PÉTREO:

- Estudio "MODELO DE DISPERSIÓN PARA MATERIAL PARTICULADO TIPO SCREENING, Sondeo Simple" en el cual se presentan los resultados de un modelo de dispersión de contaminantes corrido para el material particulado a generar en cada uno de los procesos de la planta de triturado, tomando como base para la aplicación de este modelo los Factores de Emisión y Lineamientos del AP-42 de la U.S. EPA Compilation of Air Pollutant Emission Factors, Fifth Edition, Volumen I: Stationary Point and Area Sources.

Dentro de los procesos descritos y considerados por los factores de emisión de referencia tomados, se encuentran:

- Descarga de los camiones y alimentación de tolva
- Bandas transportadoras o transportador principal (con control)
- Zaranda vibratoria (con control)
- Trituración Primaria (con control)
- Trituración secundaria (con control)
- Bandas transportadoras o transportador de salida (con control)

El modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos que fue aplicado se denomina SCREEN 3.0 el cual permitirá establecer de una manera aproximada a la realidad, si el proyecto sobrepasará los niveles de inmisión establecidos en la normatividad ambiental en su área de influencia. El modelo permite obtener resultados de posibles concentraciones de contaminantes atmosféricos a diferentes distancias.

Se puede observar que a pesar de ser un modelo de peor caso, las concentraciones estimadas para material particulado en la operación de la planta de estudio que son calculadas para 1 hora por el modelo Screen no sobrepasan la norma de emisión de la Resolución 2254 de 2017 del MADS para tiempo de exposición de 24 horas (75 µg/m³), para un radio de 100 metros de esta, por lo tanto a un radio aún mayor (1000 - 3000) como el que se encuentran las comunidades más cercanas las concentraciones son aún menores.

- De igual manera presenta "Informe de evaluación y análisis de la calidad del aire en el área de influencia de la Planta Trituradora de Material Pétreo A Y C Limitada, ubicada en el predio Playitas, jurisdicción del municipio de San Alberto - Cesar" donde se aplica la normatividad: Resolución No. 2254 de 2017 del MADS. Las mediciones de calidad de aire fueron desarrolladas por el laboratorio SIAM INGENIERÍA S.A.S., entre el 13 al 30 de enero de 2019. El documento incluye la metodología conforme a los términos de referencia dados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (actualmente Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS) mediante el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire adoptado por la Resolución No. 2154 de 2010.

El documento reporta el cálculo junto con el respectivo análisis de resultados basados en la acreditación de la empresa SIAM INGENIERIA S.A.S., mediante Resolución No. 0687 del

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0963 de 23 SEP 2019

Continuación Resolución No. 0963 de 23 SEP 2019 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

06/05/2015, Resolución de extensión de la acreditación No. 1915 del 29/08/2017 y Resolución de Renovación No. 1742 del 30/07/2018 del IDEAM. Se presenta la comparación de los resultados de las mediciones con la norma vigente de calidad del aire para Colombia, Resolución 2254 del 01/11/2017, Resolución 1541 del 12/11/2013, y los manuales de operación y diseño contenidos en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire, ajustado bajo la Resolución 2154 de 2010 del MAVDT (ahora MADS). De igual manera se adjuntan los formatos de campo donde se especifica la fecha de inicio y fecha final, como la hora inicial y final de cada una de las mediciones diarias.

Las mediciones de calidad de aire se realizaron en los sitios, fechas y coordenadas descritas en la tabla 3.

Tabla 3: Identificación de estaciones de monitoreo, equipos utilizados, fechas y ubicación georreferenciadas.

Estación	Equipos utilizados	Fechas		Coordenadas Geográficas Magna Sirgas Origen Bogotá	
		Inicial	Final	Norte	Oeste
Estación No. 1: Finca Playitas	Equipo PM ₁₀ con controlador de flujo volumétrico (VFC) Enviromental Tisch TE-6070.	2019/01/13	2019/01/30	7°44'37.70"N	73°23'54.90"O
Estación No. 2: Vientos Abajo	Calibrador tipo variflow de equipo Hi Vol. Estación Meteorológica Ambiental Weather WS-1075.	2019/01/13	2019/01/30	7°44'43.95"N	73°23'59.01"O

La información arrojada por las labores de monitoreo permite determinar las siguientes conclusiones:

- Las concentraciones promedio de material particulado respirables (PM₁₀) calculada para las dos (2) estaciones cumplen con el límite de 50 µg/m³ fijado por la Resolución 2254 del 01/11/2017 del MADS para tiempos de exposición anual y por lo tanto no representa riesgo hacia la salud de los expuesto.
- Las concentraciones de los datos de PM₁₀ obtenidos en cada una de las estaciones de monitoreo y su comparación frente a los valores establecidos en la normatividad, Resolución 2254 del 01/11/2017 del MADS, para exposición diaria (75 µg/m³), durante los 18 días, se encuentran por debajo del límite permisible diario fijado.
- Se presenta los valores de las concentraciones promedio del contaminante durante los días 13 al 30 d enero de 2019, comparados con el valor máximo permisible para tiempo de exposición anual, en la norma actual. Ver tabla 4:

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución N° **0963** -CORPOCESAR- de **23 SEP 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

----- 9

Tabla 4: Comparación de los valores de la concentración de PM₁₀ con la norma.

Análisis de calidad de aire en el área de influencia de la planta AYC.	Valor promedio y máximo según parámetro
	PM ₁₀ (µg/m ³)
Estación 1: Finca Playita	39,76
Estación 2: Vientos Abajo	44,57
Norma colombiana	50 (promedio)

- Se determina que, para el área de estudio, el Índice de calidad del Aire calculado para el parámetro PM₁₀, durante los 18 días de monitoreo, presenta Índices de BUENA CALIDAD.

PARA LA PLANTA DE MEZCLA ASFALTICA:

El Peticionario del permiso de emisiones atmosféricas aquí tramitado ha presentado como requisito para la evaluación del referido permiso el “Modelo de Dispersión de Contaminantes Atmosféricos para el Funcionamiento de una Planta de Producción de Asfalto, ubicada en el predio Playitas, jurisdicción del municipio de San Alberto - Cesar”, definiendo los factores de emisiones a utilizar de acuerdo con la información presentada en el documento AP-42 de la U.S. EPA Compilation of Air Pollutant Emission Factors, Fifth Edition, Volumen I: Stationary Point and Área Sources, y el documento Exhaust and Crankcase Emission Factors for Nonroad Engine Modeling Compression – Ignition Report No. NR-009d, con el fin de determinar la tasa de emisión de contaminantes, asociada a cada una de las actividades del proceso. En el cual se pone a consideración los resultados obtenidos respecto de los contaminantes atmosféricos Material Particulado menor a 10 micras (PM₁₀), Dióxido de Azufre (SO₂) y Dióxido de Nitrógeno (NO₂) para el cumplimiento de lo establecido en la normatividad ambiental vigente.

El modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos que fue aplicado por el Peticionario se denomina AERMOD el cual está compuesto por un preprocesador meteorológico AERMET y un preprocesador de terreno AERMAP.

Aermap es un procesador de terreno que permite obtener las alturas sobre el nivel del mar de cada una de las fuentes de emisiones y de los receptores definidos en la grilla de interés para lo cual se requiere calcular las concentraciones de los contaminantes a modelar. El procesador determina cada altura a través del uso de imagen satelital (SRTM de 90 metros de resolución – Shuttle Radar Topography Mission) que han sido descargada previamente para el área de influencia del proyecto.

Aermet, es un procesador de información meteorológica horaria que permite preparar la información del área de estudio obtenida a partir del modelo de predicción WRF para ser utilizado en AERMOD.

El software de modelación AERMOD es un modelo regulatorio de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos – EPA y es ampliamente usado en estudios de dispersión de contaminantes provenientes de fuentes de todo tipo.

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0963 de 23 SEP 2019

Continuación Resolución No. 0963 de 23 SEP 2019 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

En el estudio se puede apreciar una agrupación de fuentes de emisión según su tipo, con el fin de observar cuales son las emisiones que contribuyen más a la contaminación del aire. Los grupos se definieron para la planta de asfalto, la vía de acceso, las pilas de almacenamiento de triturados, la maquinaria amarilla y las operaciones de transferencia de agregados para la preparación de la mezcla asfáltica. A continuación, se presenta los resultados para cada contaminante, tiempo de exposición y grupo de fuente modelado. Concluyendo que el uso de la vía de acceso al proyecto contribuye a las emisiones de material particulado PM₁₀, mientras que el uso de maquinaria pesada y la operación de la planta de asfalto son los mayores aportantes de gases contaminantes. Ver tabla 5.

Tabla 5: Concentraciones máximas obtenidas para cada uno de los grupos de modelación.

GRUPO	PM ₁₀		NO ₂		SO ₂	
	24 Hr	Anual	1 Hr	Anual	1 Hr	24 Hr
Planta de Asfalto	3,13	1,01	83,25	1,81	20,76	1,09
Vía de Acceso	23,44	11,71	0,81	0,08	0,49	0,11
Pilas Triturado	0,03	0,014	N.A	N.A	N.A	N.A
Maquinaria	16,87	6,61	106,92	5,12	62,63	7,96
Transferencia de Material	0,08	0,037	N.A	N.A	N.A	N.A
Todos*	67,53	56,12	108,47	6,58	62,68	8,51

Fuente: Modelo de Dispersión de Contaminantes Atmosféricos para el Funcionamiento de una Planta de Producción de Asfalto, ubicada en el predio Playitas, jurisdicción del municipio de San Alberto – Cesar. AERMOD.
*Incluye concentración de fondo para PM₁₀

Además de lo anterior, se identificaron en campo y se georreferenciaron dentro del modelo un número determinado de receptores discretos, compuesto por dos viviendas cercanas al proyecto, un colegio, un centro deportivo, una estación de servicio y un hotel. Los resultados obtenidos en cada uno de estos puntos permiten determinar que las concentraciones simuladas de PM₁₀ anual en el sitio denominado Restaurante Porvenir están levemente por encima de la norma de calidad de aire. Lo anterior se presume a que es el sitio más cercano al área del proyecto y más próximo a la vía de acceso de la Planta. Esta situación obedece a la ubicación del restaurante (a orilla de la carretera), pero el aporte de emisiones del proyecto de las plantas, se controla con las medidas ambientales y acciones de mejora que se proponen en el estudio. Las demás concentraciones de los otros receptores de interés se encuentran por debajo del límite máximo permitido en la norma de calidad de aire. Ver tabla 6.

Tabla 6: Concentración de contaminantes en puntos de interés.

Receptores discretos	Localización		PM ₁₀		NO ₂		SO ₂	
	Coordenadas UTM 18N		24 Hr	Anual	1 Hr	Anual	1 Hr	24 Hr
	Este	Norte						
Colegio Inesam	676.637,99	857.203,73	45,23	43,66	11,68	0,37	6,50	0,73
Polideportivo	676.626,00	857.231,00	45,36	43,67	11,30	0,37	6,36	0,72
Finca A. Rey	676.397,89	856.579,66	55,91	49,94	39,98	3,50	23,58	4,65
EDS Terpel	676.230,05	856.467,73	58,62	47,61	19,58	0,95	11,57	2,15
Hotel Portal	675.949,58	856.109,69	47,44	43,92	15,05	0,26	8,85	0,72
Finca Playitas	676.591,75	856.284,32	50,42	44,67	20,85	0,66	12,38	2,64

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0963** de **23 SEP 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta Trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

11

Restaurante Porvenir	676.403,95	856.400,32	60,99	52,42	22,26	0,82	13,13	1,03
----------------------	------------	------------	-------	-------	-------	------	-------	------

Fuente: Modelo de Dispersión de Contaminantes Atmosféricos para el Funcionamiento de una Planta de Producción de Asfalto, ubicada en el predio Playitas, jurisdicción del municipio de San Alberto – Cesar. AERMOD.

7. Puntos de emisión.

Conociendo los componentes del proyecto y el funcionamiento de cada uno de ellos, se logra determinar que los puntos y tipo de emisión asociados a la actividad son los que se muestran en la tabla 7.

Tabla 7: Identificación de los puntos y tipos de emisiones asociadas al desarrollo del proyecto.

Ítems	Punto de emisión – Fuente de emisión	Tipo de emisión
1.	Cargue y descargue de material crudo de vehículos de transporte y maquinaria pesada.	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
2.	Equipo de trituración.	Emisiones de material particulado y gases por combustión. Emisiones de material particulado por actividades de cargue y descargue, trituración, zarandeo (tamizaje) y transporte (bandas transportadoras).
3.	Pilas de almacenamiento de material o acopio de material triturado (arena, grava, finos)	Emisiones de material particulado por erosión del viento.
4.	Cargue y descargue de material triturado de vehículos de transporte y maquinaria pesada.	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
5.	Planta de producción de mezcla asfáltica.	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
6.	Transporte de asfalto	Emisiones de material particulado por actividades de cargue, descargue y combustión.
7.	Vías destapadas de ingresos e internas de movilización	Emisiones de material particulado por actividades de movilización de vehículos de transporte y maquinaria pesada.
8.	Planta generadora de energía	Emisiones de material particulado y gases por combustión.

De igual manera se presenta diagrama de flujo para la producción de asfalto, identificando las fuentes de emisión en el proceso de producción desde el triturado de la materia prima hasta el transporte de la mezcla asfáltica. En cada una de las imágenes se ilustran las fuentes de emisión y el tipo de emisiones. Ver imagen No. 3.

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. **0963** de **23 SEP 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

12

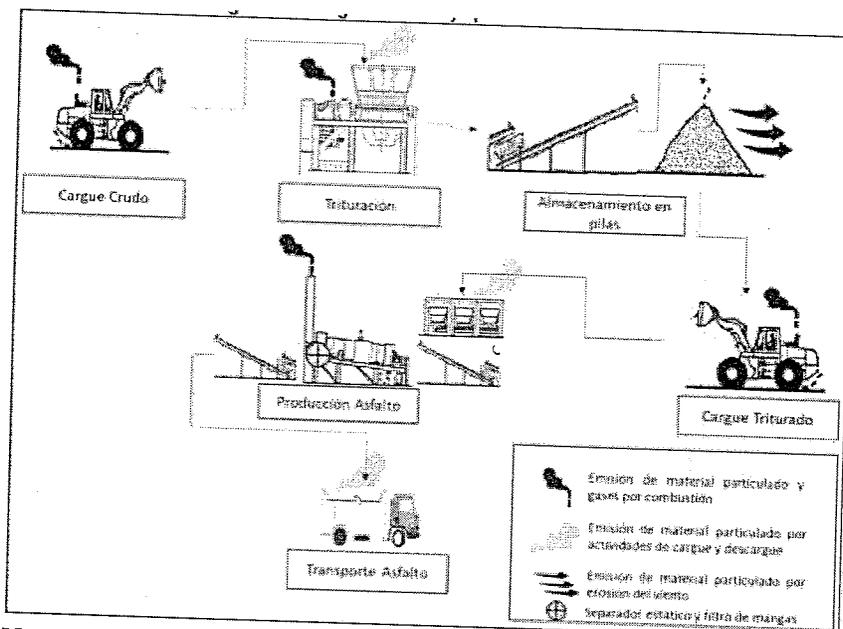


Imagen No. 3: Diagrama de flujo proyecto Plantas de Trituración y Mezcla Asfáltica, e Identificación de las fuentes de emisiones.

Fuente: Expediente CJA 168-2012, Tomo 5, Folio 708.

8. **Equipos, Infraestructura o Instalaciones para el control de Emisiones**
 La documentación aportada por El Peticionario como requisito para el permiso de emisiones atmosféricas reporta la existencia de medidas, equipos e infraestructuras de control y mitigación de las descargas producidas por las emisiones de material particulado y gaseosos a la atmosfera del área de influencia directa e indirecta del proyecto, las cuales se realizan durante los proceso operativo y sobre las vías destapadas internas y externa a la Planta de Trituración y Mezcla Asfáltica, las medidas y equipos reportados son los siguientes:

- Los procesos de trituración primaria y secundario se realizan mediante equipos e infraestructuras confinadas (selladas), lo que permiten controlar la emisión de material particulado a la atmosfera.
- Al final del proceso de molienda del material pétreo, se utilizará medidas alternativas y/o tecnologías limpias, para el encapsulamiento del sector comprendido entre los sistemas de bandas transportadoras de salida y las bandas de acopio de material triturado, el cual consistirá en un sistema de cortinas (material de lona), que cubrirá en forma de arco las bandas transportadoras de material, garantizando el control de emisiones de material particulado a la atmosfera.
- Se cuenta con ficha de manejo ambiental denominada "Programa de Control de contaminación Atmosféricas" la cual contiene las siguientes acciones a desarrollar:
 - Riegos periódicos en los patios de acopios y las vías destapadas de circulación interna y de acceso al proyecto, principalmente en épocas de intenso verano.
 - Se fijará un límite máximo de velocidad para los vehículos livianos y pesados empleados en el proyecto. Con el fin de reducir el levantamiento de material particulado en vías destapadas.

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No. **0963** de **23 SEP 2013** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material petreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

13

- Durante el transporte de materiales desde la planta, la carga estará completamente uniforme dentro del volco para que no se genere dispersión de material particulado a la atmosfera.
 - Se realizará mantenimiento periódico a todos los equipos y maquinarias empleadas, durante el proceso de beneficio, garantizando que se encuentren bien sincronizado y que se cumplan con las normas ambientales vigentes.
 - Se exigirá a las volquetas y vehículos que transportan los productos de la planta el certificado de revisión tecno mecánica.
- Cubrimiento de volquetas que transporten el material.
 - Conformación de cercos vivos y/o barreras que eviten un impacto visual y propagación del material particulado.
 - Instalación de mecanismos (Sistema de Aspersión - Flauta) en la trituradora que sirva como minimizador de la emisión.

El sistema de Aspersión — Flauta, se instalará para el control de emisiones de los equipos de zaranda vibratoria y bandas principalmente, el cual consiste en riego por el sistema de flautas sobre la zaranda que humecta todo el material que circula por el circuito de trituración (bandas, zaranda y trituradora secundaria). Este sistema contempla el lavado de arena gruesa con una Noria, y la recirculación del agua, empleando piscinas de sedimentación.

Vehículos para riego de Vías: La humectación de las vías se debe realizar para garantizar que los pasos de vehículos por las diferentes áreas del proyecto no generen la propagación de emisiones atmosféricas en altas cantidades, esto se hará con la utilización de vehículos carro tanque con sistema de flauta para la humectación de las vías de ingreso e internas.

Lonas para cubrimiento de vehículos: Son utilizadas para cubrir la carga de los vehículos que realizan el transporte de material producido en la Planta de Trituración y de Mezcla Asfáltica se realiza buscando evitar el aporte de material particulado por movimiento de vehículos y confluencia con los vientos que pueden generar arrastre de partículas.

Establecimiento de barreras vivas: Se hará con el establecimiento de especies forestales que cubrirán la periferia de la zona de generación de las emisiones atmosféricas en el proyecto.

Los controles al final del proceso para el control de emisiones de la planta de mezcla asfáltica CIBERR-UACF 17, cuenta con dos sistemas de control de emisiones de material particulado, el primero de ellos es el separador estático, que está diseñado principalmente para retención de partículas gruesas mediante la acción de impacto y gravedad de estas partículas, y el segundo consiste en un filtro de mangas compuesto por mangas plegadas de poliéster diseñada para la retención del material particulado fino. De acuerdo con el fabricante, el sistema de retención de material particulado tiene una eficiencia del 99,9%. Ver imágenes No. 4 y 5.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. 0963 de 23 SEP 2019 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

Filtrado de los gases y recuperación de los finos

Riguroso control de emisión de contaminantes

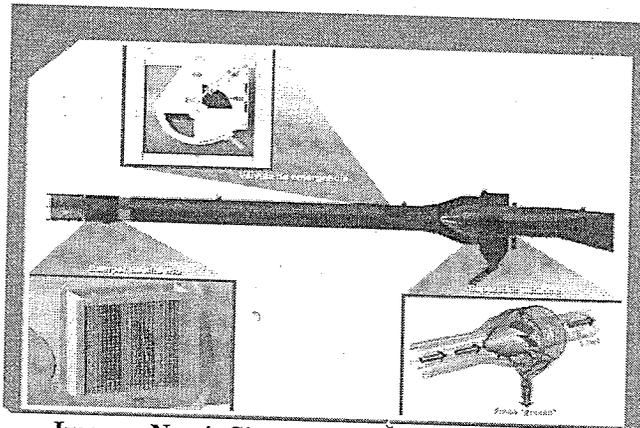


Imagen No. 4: Sistema de separador estático.

Fuente: Ficha técnica Planta mezcladora de Asfalto CIBER-UACF 17.2015.

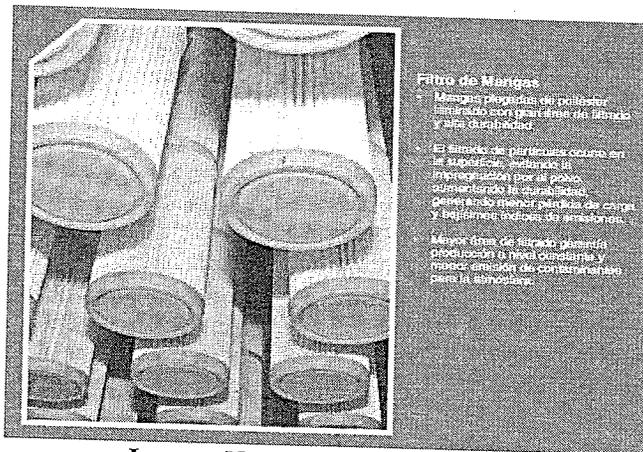


Imagen No. 5: Filtros de mangas.

Fuente: Ficha técnica Planta mezcladora de Asfalto CIBER-UACF 17.2015.

Sin embargo, en caso que se evidencie la salida de material particulado (humo gris o negro) por la chimenea de la planta de asfalto, se efectuará limpieza de los filtros de manga. Si el problema persiste, se deberá efectuar el remplazo de las mangas.

Con el fin de asegurar la operación optima de los sistemas de control de emisiones de la planta de asfalto, las maquinarias y equipos asociados que dan lugar a la generación de emisiones de contaminantes, la empresa realizará un plan de inspección y mantenimiento preventivo periódico a cada uno de los equipos, tal y como se describe en la tabla 8.

Tabla 8: Programa de mantenimiento preventivo de los sistemas de control de emisiones.

Equipos	Mantenimiento requerido	Periodicidad	Inspección
Planta de asfalto	Cintas dosificadoras	Semanal	Diaria
	Cintas transportadoras		
	Tambor secador		Mensual
	Extractor		
	Mezclador		

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0963** de **23 SEP 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

	Elevador de arrastre	Mensual	Diaria
	Silo de descarga		
	Reductores		Semanal
	Cintas de transmisión		
	Cojinetes de rodamiento		
	Compresor de aire		Mensual
	Sistema de frenos		
	Motores eléctricos	Semanal	
Separador estático	Mantenimiento de las aletas y cono de entrada	Semestral	Mensual
Filtro de manga	Mantenimiento general		
Caldera	Mantenimiento general		
Maquinaria y vehículos	Mantenimiento general		Diaria

Los sistemas para el control de las emisiones atmosféricas producidas por la ejecución del proyecto de operación de la Planta Trituradora de material pétreo y Mezcla Asfáltica se encuentran localizados dentro del área de ejecución del proyecto la cual fue descrita en el numeral 1 del presente informe técnico.

9. Establecer si las emisiones presentes o proyectadas se ajustan a los estándares vigentes Considerando que el Proyecto "Plantas de Triturado y Mezcla Asfáltica" localizada dentro del predio Payitas, actualmente se encuentra en estado de adecuación y mantenimiento del equipo de triturado, y montaje de la planta de mezcla asfáltica e infraestructura conexas y que para la identificación de posibles contaminantes atmosféricos a generarse con su operación se aplicó, como primera medida un estudio de monitoreo que determino los niveles de emisión de la calidad del aire del área de influencia de la planta, mediante la medición y determinación de las concentraciones del contaminante PM₁₀ (material particulado inhalable), durante un periodo seco de 18 días comprendido entre el 13 al 30 de enero de 2019; de igual manera se corrió un modelo de dispersión de contaminantes que permitió conocer de manera aproximada las posibles afectaciones atmosféricas a generarse. Con la aplicación del estudio y el modelo matemático se obtuvieron unos registros de concentraciones de contaminantes que nos permite cotejar estos resultados con lo establecido por la normatividad ambiental vigente sobre la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante considerar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, estableció la norma de calidad de aire o nivel de inmisión, adoptando además disposiciones para la gestión del recurso aire en el territorio nacional. Así las cosas, a continuación, se presenta la confrontación de los resultados presentados por el petionario frente a lo establecido en la Resolución No. 2254 del 01 de noviembre de 2017, la cual establece la norma de calidad de aire o nivel de inmisión con respecto a los parámetros que aplican por la actividad desarrollada, así:

Aporte del estudio de monitoreo de calidad de aire: para las partículas respirables expresadas en PM₁₀ (µg/m³) área de influencia del proyecto: (18 días de monitoreo). Ver tabla 9.

Tabla 9: Calificación PM₁₀ Estaciones de monitoreo respecto a la norma diaria y anual.

Escenario	Punto de monitoreo	Registro de concentración máxima (µg/m ³)	Limite permisible, norma diaria (µg/m ³)	Estado de cumplimiento	Registro de concentración promedio (µg/m ³)	Limite permisible, norma anual (µg/m ³)	Estado de cumplimiento
Área de influencia del proyecto	Estación 1	46.74	75	Cumple	39.76	50	Cumple
	Estación 2	53.05	75	Cumple	44.57	50	Cumple

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución N° **0963** de **23 SEP 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

Con respecto al Índice de Calidad del Aire (ICA), se encuentra que los valores reportados por el usuario para las concentraciones de contaminantes durante los 18 días de monitoreos comprendidos entre el 13 al 30 de enero de 2019, presentan una tendencia que para lo establecido en la tabla No. 6 de la Resolución 2254 de 2017 del MADS se encuentran dentro de la categoría de índices "BUENA CALIDAD" lo cual se traduce en que actualmente los procesos de transformación, clasificación y transporte del material (crudo y transformado), no inciden de manera significativa en el deterioro de la calidad del aire, y en que la contaminación atmosférica supone un riesgo bajo para la salud y el ambiente en general del área de influencia del proyecto. Ver tabla 10.

Tabla 10: Calificación Índices de la calidad del Aire (ICA) mayor en las estaciones de monitoreo respecto a la norma.

Punto de monitoreo	Máximo ICA (µg/m3)	Calificación respecto a la norma
Estación 1	10.96	Bueno
Estación 2	17.86	Bueno

Aporte del estudio de modelación de dispersión de contaminantes atmosféricos (Modelo AERMOD): para los contaminantes PM₁₀, NO₂ y SO₂ área de influencia del proyecto:

En el estudio se puede apreciar una agrupación de fuentes de emisión según su tipo, con el fin de observar cuales son las emisiones que contribuyen más a la contaminación del aire. Los grupos se definieron para la planta de asfalto, la vía de acceso y la maquinaria amarilla. A continuación, se presenta los resultados para cada contaminante, tiempo de exposición, grupo de fuente modelado y estado de cumplimiento. Ver tabla 11 y 12.

Tabla 11: Resultado de la concentración máxima obtenida para cada uno de los grupos de modelación, con respecto a la Resolución 2254 de 2017.

GRUPO	Registro de concentración máxima, 1 Hr. (µg/m3)	Limite permisible, tiempo de exposición, 1 Hr. (µg/m3)	Estado de cumplimiento	NO ₂		
				Registro de concentración promedio anual (µg/m3)	Limite permisible, tiempo de exposición anual (µg/m3)	Estado de cumplimiento
Planta de Asfalto	83.25	200	Cumple	1.81	60	Cumple
Vía de Acceso	0.81	200	Cumple	0.08	60	Cumple
Maquinaria	106.92	200	Cumple	5.12	60	Cumple
Todos	108.47	200	Cumple	6.58	60	Cumple

Fuente: Modelo de Dispersión de Contaminantes Atmosféricos para el Funcionamiento de una Planta de Producción de Asfalto, ubicada en el predio Playitas, jurisdicción del municipio de San Alberto – Cesar. AERMOD.

Tabla 12: Resultado de la concentración máxima obtenida para cada uno de los grupos de modelación, con respecto a la Resolución 2254 de 2017.

GRUPO	Registro de concentración máxima, 1 Hr. (µg/m3)	Limite permisible, tiempo de exposición, 1 Hr. (µg/m3)	Estado de cumplimiento	SO ₂		
				Registro de concentración promedio 24 Hr. (µg/m3)	Limite permisible, tiempo de exposición 24 Hr. (µg/m3)	Estado de cumplimiento
Planta de Asfalto	20.76	100	Cumple	1.09	50	Cumple
Vía de Acceso	0.49	100	Cumple	0.11	50	Cumple

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No. **0963** de **23 SEP 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

17

Maquinaria	62.63	100	Cumple	7.96	50	Cumple
Todos	62.68	100	Cumple	8.51	50	Cumple

Fuente: Modelo de Dispersión de Contaminantes Atmosféricos para el Funcionamiento de una Planta de Producción de Asfalto, ubicada en el predio Playitas, jurisdicción del municipio de San Alberto – Cesar. AERMOD.

En virtud de todo el análisis anterior, se determina que los estudios aplicados muestran la emisión de contaminantes atmosféricos con concentraciones bajas, estableciéndose un cumplimiento en cuanto a los niveles máximos permisibles, por lo que es pertinente inferir que los valores de los contaminantes atmosféricos estudiados (PM₁₀, NO₂ y SO₂) no superan los rangos de concentración para la declaratoria de los niveles de Prevención, Alerta o Emergencia conforme a la Resolución 2254 de 2017 del MADS.

10. Conceptualización en torno a la información técnica presentada por la empresa y la viabilidad del permiso.

Una vez revisada la documentación e información suministrada por El Peticionario en cada una de las etapas del trámite adelantado, se puede establecer que se hizo entrega de todo el material técnico necesario para el análisis, evaluación y emisión del presente informe técnico.

Por esto es pertinente considerar que a la luz de la información técnica presentada por el usuario, lo verificado y establecido al momento de la inspección ocular de evaluación y lo descrito en el cuerpo del presente informe, se considera técnicamente viable otorgar Permiso de Emisiones Atmosféricas a nombre de la empresa A y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5; para la operación de Plantas de Trituradora y Mezcla Asfáltica localizada en el predio Playitas identificado con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, jurisdicción del municipio de San Alberto - Cesar.

El permiso tiene una vigencia de cinco años el cual puede ser renovado de conformidad con el artículo 2.2.5.1.7.14 del decreto 1076 de 2015, o la norma que lo adicione sustituya o modifique.

El anterior concepto se emite, condicionado al cumplimiento de las obligaciones del acto administrativo que acoja el presente informe técnico, en concordancia con la normatividad ambiental vigente.

11. Plan de Contingencia para los Sistemas de Control de Emisiones.

El Plan de Contingencias para los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas presentado por El Peticionario, realiza la identificación de los procesos y actividades en los cuales se genera la emisión de contaminantes a la atmosfera, definiéndose que los principales puntos de emisión de contaminantes atmosféricos son los que se relacionan en la tabla 13.

Tabla 13: Puntos y tipo de emisiones – fuentes de emisiones de contaminantes.

Ítems	Punto de emisión – Fuente de emisión	Tipo de emisión
1.	Cargue y descargue de material crudo de vehículos de transporte y maquinaria pesada.	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
2.	Equipo de trituración.	Emisiones de material particulado y gases por

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0963** de **23 SEP 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

----- 18

		combustión. Emisiones de material particulado por actividades de cargue y descargue, trituración, zarandeo (tamizaje) y transporte (bandas transportadoras).
3.	Pilas de almacenamiento de material o acopio de material triturado (arena, grava, finos)	Emisiones de material particulado por erosión del viento.
4.	Cargue y descargue de material triturado de vehículos de transporte y maquinaria pesada.	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
5.	Planta de producción de mezcla asfáltica.	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
6.	Transporte de asfalto	Emisiones de material particulado por actividades de cargue, descargue y combustión.
7.	Vías destapadas de ingresos e internas de movilización	Emisiones de material particulado por actividades movilización de vehículos de transporte y maquinaria pesada.
8.	Planta generadora de energía	Emisiones de material particulado y gases por combustión.

De tal manera que serán estos sobre las cuales se debe ejercer mayor atención y control con el ánimo de mitigar y reducir la emisión de contaminantes atmosféricos en el desarrollo del proyecto.

Así mismo se identificaron los diferentes sistemas de control a utilizar para el manejo de las emisiones atmosféricas y los controles a realizar para su óptimo funcionamiento y garantizar la operación de los mismos, junto con el diseño y formulación de los planes estratégicos y operativo a desarrollarse en caso de eventos de contingencias en los sistemas de control de emisiones y las medidas en caso de presentarse fallas o daños sobre ellos. Ver tabla 14.

Tabla 14: Planes estratégico y operativo, para las contingencias de los sistemas de control de emisiones.

PLAN ESTRATEGICO
Identificación de los puntos de emisiones atmosféricas:
Resumen de las actividades y puntos que generan emisiones atmosféricas en el proyecto:
Sistemas utilizados para el control de las emisiones atmosféricas:
Controles al final del proceso para el control de emisiones planta de asfalto.
Controles al final del proceso para el control de emisiones planta triturado.
Otras medidas de control para las emisiones atmosféricas.
Identificación de fallas en los sistemas de control de emisiones atmosféricas.
Plan de acción frente a posibles fallas en los sistemas de control de emisiones atmosféricas.
Plan de mantenimiento de los sistemas de control de emisiones atmosféricas.
Recursos disponibles a ser utilizado en el proyecto.
Presupuesto del PDC de los sistemas de control de emisiones atmosféricas.
PLAN OPERATIVO

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-
 Continuation Resolución No. **0963** de **23 SEP 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

Procedimiento de notificación y administración de la emergencia. Plan de contingencia para atención de emergencia.

De igual manera se realizó la identificación de las posibles fallas o daños que puedan presentarse sobre los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas en funcionamiento de las Plantas de Trituración y Mezcla Asfáltica, considerándose diferentes escenarios en cada tipo de sistema de control, para finalmente formular las acciones a tomar en caso de darse tales eventos y los responsables de ejecutarlos.

De acuerdo a la evaluación realizada al plan de contingencia de los sistemas de control de emisiones atmosféricas presentado por El Peticionario, se considera técnicamente viable, las acciones y medidas expuestas para la mitigación de una eventual afectación al ambiente en la zona donde se desarrolla el proyecto a causa de fallas en el sistema de control de emisión atmosféricas durante la operación de Plantas de Trituración y Mezcla Asfáltica.

12. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido
Planta de trituración:

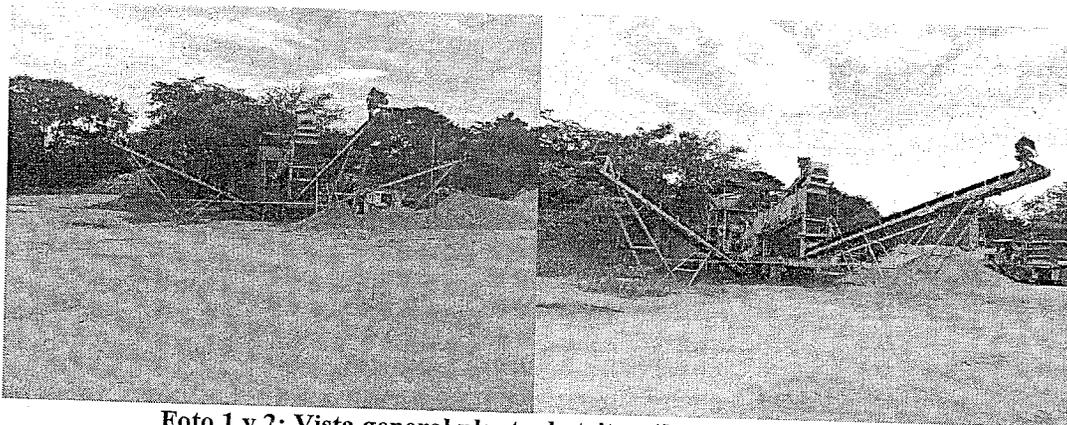


Foto 1 y 2: Vista general planta de triturado de material pétreo

El equipo está compuesto por trituradora primaria de mandíbula marca MIX 40 DKM de 20x30, trituradora secundaria MIX 40 DKM con cono de 2 pies, zaranda vibratoria Vibromaq con tres pisos de clasificación y mallas de 1.5 mts por 4.50 mts, bandas transportadoras principales y de salida. Ver tabla 15.

Tabla 15: Características componente del equipo de trituración:

Componente	Marca y modelo	Dimensión menor (m)	Dimensión mayor (m)
Tolva	Chino	3.0	3.0
Bandas transportadoras principal	Ondaleza	0.75	13.40
Trituradora primaria	Mix 40 DKM	0.95	1.86
Zaranda vibratoria	Vibromaq	1.45	2.12
Trituradora secundaria	Mix 40 DKM	0.68	1.80

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No. **0963** de **23 SEP 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

----- 20

Transportadores de salida	Chino	0.15	6.77
Bandas de acopio	Ondaleza	0.75	30

El material crudo (bloques, agregados y tierra) depositado en patios de acopio, procedentes de canteras legalmente autorizadas por autoridad competente, es descargado en la tolva de recepción, mediante un tamizado inicial pasa a la trituradora primaria la cual se encarga de la primera etapa de la fragmentación (reducción de tamaño), cintas transportadoras recoge el material ya fragmentado y lo trasladan a la trituradora secundaria, paralelamente el material triturado es clasificado conforme a las características de tamizado requerido pasando por la zaranda vibratoria compuesta por un conjunto de mallas las cuales permiten obtener la granulometría solicitada o requerido por el cliente (balastro, sub-base, base, material de relleno entre otros). De estos stocks separados, mediante el uso de cargadores se procede a cargar en volquetas las cuales son debidamente cubiertas con carpas, para ser transportarlos a los lugares que requiera el cliente.

Planta mezcla asfáltica:

Principales características: Planta de asfalto contraflujo de mezcla externa CIBER-AUCF 17. Ver imagen 6 y 7.

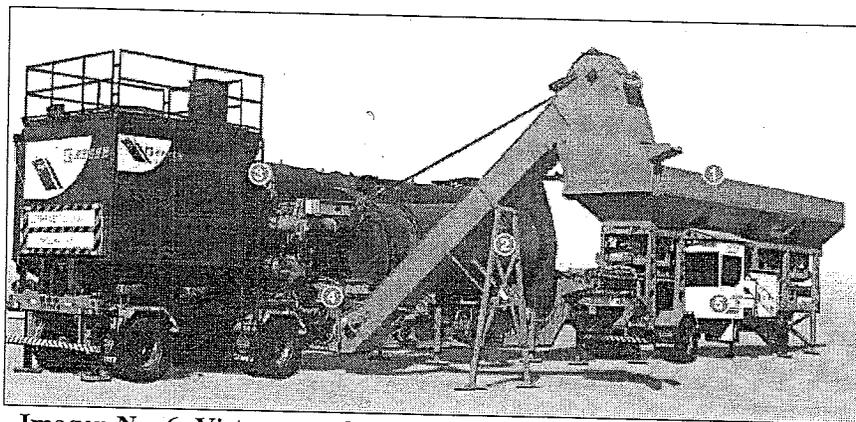


Imagen No. 6: Vista general planta mezcla asfáltica CIBER-AUCF 17

1. Sistema Pick up y transmisión de datos por red CAN traducen la máxima tecnología en pesaje dinámico de los áridos.
2. Secador contraflujo dedicado exclusivamente a secado de los áridos combina más capacidad de secado con menor consumo de combustible.
3. Separador Estático impide que partículas mayores que mesh.200 (0,075mm) se tiren al Filtro de Mangas plegadas. La planta trabaja en régimen de baja presión permitiendo la producción a nivel constante. Filtrado robusto con menor emisión de contaminantes para ATM.
4. Mezclador externo tipo Pug Mill con temperatura controlada garantiza más homogeneidad de la mezcla con menor envejecimiento del CAP. Robustez necesaria para producción de mezclas con asfalto modificado.
5. Control de la producción por interfaz gráfica intuitiva en touch screen garantiza tecnología y control total al proceso. Operación en automático o manual.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. 0963 de 23 SEP 2019 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

21

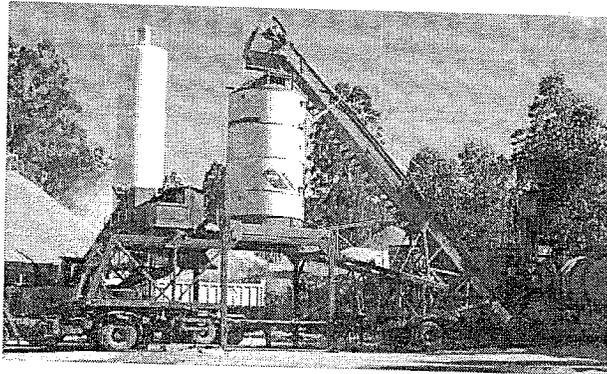


Imagen No. 7: Vista general Silo de almacenamiento de asfalto, con capacidad para 50 toneladas. Es estacionaria o portátil.

Descripción de la operación de la Planta de Mezcla Asfáltica:

La materia prima con la cual se obtiene el producto principal para el desarrollo del proyecto corresponde a agregados pétreos (obtenido de la planta de trituración descrita) y compuestos para mezcla asfáltica (bitumen y combustóleo); los primeros elementos mencionados se encuentran almacenados en los patios de acopio de material triturado (arena, grava, base, sub-base, limo, entre otros), mientras que los productos para la mezcla son contenidos en tanques de almacenamiento localizados junto a la planta de mezcla asfáltica. Los materiales de origen pétreo se encuentran almacenados con su respectivo cubrimiento en lona para evitar las emisiones de material particulado.

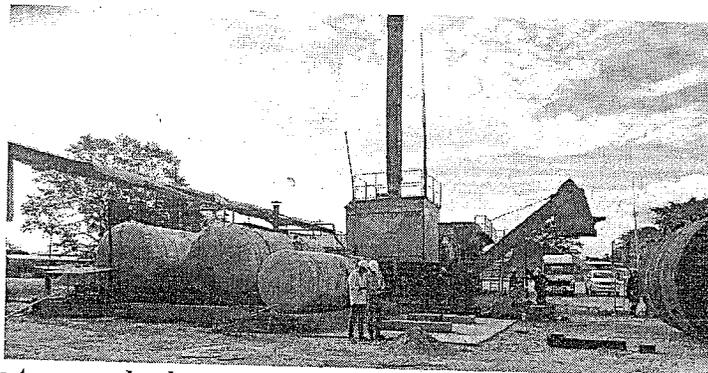


Foto 3: Vista tanques de almacenamiento de materia prima para la mezcla asfáltica, dispuestos en un área con piso duro en concreto, diques perimetrales construidos en mampostería (ladrillo, arena, cemento)

Una vez los agregados son homogenizados, se entregan a las tolvas donde pasan por un proceso de tamizaje según características del material requerido para disponerse en bandas transportadoras que conducen a un equipo secador, el cual su base de funcionamiento es el combustible ACPM a una temperatura específica de premezcla. Cumplido este proceso el material es transportado a una zaranda de tamizaje donde se establecen las condiciones de granulometría requerida para el material, posteriormente se conduce a un equipo mezclador donde se realiza la adición de asfalto con choque térmico, ya que el material pétreo se dispone en frío y la sustancia asfáltica se realiza en calor de acuerdo a sus características.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. 0963 de 23 SEP 2019 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

22

Una vez el material ha sido mezclado es conducido hasta la tolva de descargue donde se entrega a los vehículos de carga que lo transportan hasta los diferentes puntos requeridos por el cliente.

Medidas de control sobre Productos Químicos e Hidrocarburos:

Considerando que la ejecución del proyecto implica el uso de elementos, sustancias químicas e hidrocarburos que, en contacto con el medio natural o los recursos naturales no renovables, logran generar un impacto negativo para las sustancias y organismos vivos que los ocupen, es primordial que se establezcan las medidas preventivas con el ánimo de evitar derrames, fugas o cualquier afectación sobre los medios de contención de estas sustancias que garanticen el bienestar de los ecosistemas y el medio natural.

Así las cosas, es importante recordar a la compañía que, en aras de garantizar la protección integral de los recursos naturales, ecosistemas y el ambiente en general y dar cumplimiento a parámetros normativos como el Artículo 317 de la Resolución No. 2400 de 1979 y otros, es crucial el establecimiento de diques o estructuras de contención para las sustancias y productos químicos con los que se opera en general el proyecto de construcción vial.

Esta actividad debe hacerse extensiva a áreas en las cuales se de el manejo a elementos que contengan sustancias volátiles, químicas y de carácter peligroso, con el ánimo de prevenir y minimizar el riesgo de contaminación ambiental por la operación del proyecto.

Durante la diligencia de inspección, se verificó la construcción de infraestructuras construidas previendo eventos de contingencias, en los siguientes lugares:

- Área de caldera, tanque de combustible y productos para la mezcla asfáltica:

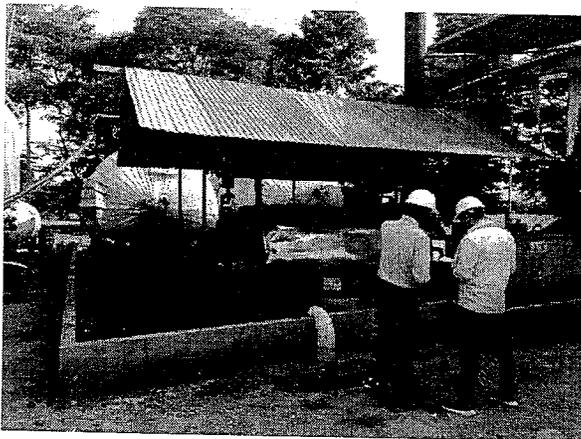


Foto 4: Vista general construcción de diques y piso duro en concreto, Área de caldera, tanques de combustible y productos para mezcla asfáltica.

- Área de almacenamiento de materia prima (productos para la mezcla asfáltica):
La materia prima necesaria para la operación de la Planta de Asfalto y con la cual se realiza la producción de asfalto corresponde a los productos que son mezclados con el material pétreo procesado en la planta asfáltica, estos son el "Bitumen" y "Combustóleo" los cuales serán contenidos en tanques de almacenamiento localizados junto a la planta. Se cuenta con dos tanques

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No. **0963** de **23 SEP 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

23

de almacenamiento para dicho almacenamiento con capacidad de 10.000 galones c/u lo equivalente a una capacidad de 34 ton c/u.

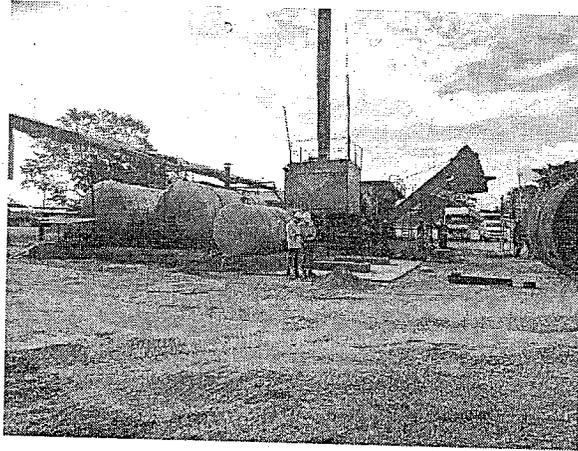


Foto 5: Vista general área de almacenamiento temporal de materia prima, para la mezcla asfáltica construcción de diques y piso duro en concreto.

- Área de mantenimiento y talleres:



Foto 6: Vista general área de mantenimiento y talleres, construcción de canales perimetrales y piso duro en concreto.

- Área de planta generadora de energía eléctrica:

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución N° **0963** -CORPOCESAR- de **23 SEP 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

24

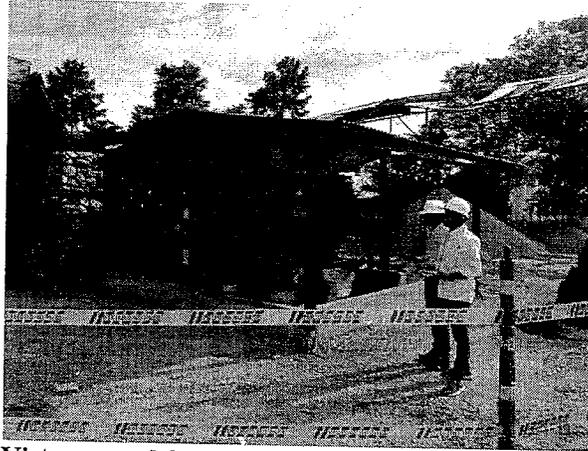


Foto 7: Vista general área planta generadora de energía eléctrica, construcción de diques y piso duro en concreto.

Usos de Agua:

El recurso hídrico necesario para la ejecución del proyecto de operación de las plantas de trituración y mezcla asfáltica, será adquirido por medio de compra directa, a quien este legalmente autorizado. El transporte será suministrado por vehículos tipo carro tanque, los cuales harán la entrega del líquido en las instalaciones del proyecto para ser utilizado en labores propias de la operación.

El recurso hídrico se almacenará en un tanque de capacidad 5000 litros para su posterior uso en los procesos del proyecto. En el equipo de trituración se hará uso del recurso hídrico para el sistema de control de material particulado y luego de salir del proceso el agua es conducida a una piscina de sedimentación las cuales permiten recircular el líquido para ser involucrado nuevamente en procesos de humectación.

Se estima, en cuanto a los requerimientos hídricos diarios de la capacidad producción a desarrollarse en la planta será de 3 metros cúbicos de agua aproximadamente.

En relación al agua para consumo humano, ésta será suministrada por empresas legalmente autorizadas para el tratamiento, empaque, distribución o comercialización de agua potable.

Manejo de residuos sólidos:

La empresa dentro de la información complementaria presentada, establece el cumplimiento de una serie de medidas, obras, acciones y procedimientos técnicos operativos a desarrollar en el área de influencia del proyecto, tales como: el establecimiento de políticas ambientales, jornadas de capacitaciones periódicas en el tema de manejo integral de los residuos sólidos, jornadas de ornato y aseo, recolección, almacenamiento y entrega a la empresa de servicios públicos de aseo, dotación de recipientes para el almacenamiento temporal de residuos y ubicación estratégicas de los mismo, prohibición de quemas de residuos dentro o fuera de los predios del área del proyecto, construcción de un sitio exclusivo para el almacenamiento temporal de los residuos, con techo, piso duro en concreto, ventilado y ubicado estratégicamente, entre otras medidas.

(...)

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0963 -CORPOCESAR- de 23 SEP 2019
Continuación Resolución No. 0963 de 23 SEP 2019 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

----- 25

Que por mandato del numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que la actividad aquí descrita requiere permiso de emisión atmosférica, por disposición del literal b del artículo 2.2.5.1.7.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y la resolución No 619 del 7 de julio de 1997, emanada del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, "las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos". Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. "La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS); para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración." Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de \$1.532.873. Dicha liquidación es la siguiente:

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0963

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **23 SEP 2019** de **23 SEP 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

26

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS								
Número y Categoría Profesionales	(a) Honorarios (1)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronuncia miento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (b x (c+d))**	(f) Viáticos diarios (2) x (e)	(g) Viáticos totales (b x (f))	(h) Subtotales ((a)+(g))
P. Técnico 1	Categoría 6	\$ 5.160.000	1	1,5	0,05	0,12	\$ 258.320,00	367.480,00
SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA								
P. Técnico 1	Categoría 6	\$ 5.160.000	0	0	0,025	0	0	\$ 129.000,00
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)								
(B) Gastos de viaje								
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios								
Costo total (A+B+C)								
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25								
VALOR TABLA UNICA								
(1) Resolución 747 de 1998. Mintransporte.								
(2) Viáticos según tabla MADS								
								\$ 1.532.872,73

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2019) , Folio No. 702	\$ 2.490.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 828.116
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B) = No de SMMLV	3,007
De conformidad con el Artículo 96 de la ley 633 de 2000, cuando el proyecto sea igual o mayor de 2115 SMMV, se aplicarán las siguientes reglas:	
1. Aquellos que tengan un valor de dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto seis por ciento (0.6%).	12.450.000,00
2. Aquellos que tengan un valor superior a los dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes e inferior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto cinco por ciento (0.5%).	
3. Aquellos que tengan un valor superior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes, tendrán una tarifa máxima del cero punto cuatro por ciento (0.4%).	
TARIFA MAXIMA A APLICAR:	

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1º del artículo 2º de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del presente acto administrativo”.

Por analogía se aplica esta disposición al proyecto igual o superior a 2.115 SMMV.

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: \$1.532.873.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5.

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución N° **0963** -CORPOCESAR- de **23 SEP 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

----- 27

ARTICULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por un período de cinco (5) años prorrogables a solicitud del interesado durante la última vigencia anual previa verificación de cumplimiento por parte de Corpocesar. Para la renovación del permiso se requerirá que el interesado presente un nuevo " informe de estado de emisiones " (formulario Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) IE-1), con una antelación no inferior a sesenta (60) días a la fecha de vencimiento del término de la vigencia. "La presentación del formulario IE-1 hará las veces de solicitud de renovación".

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5 las siguientes obligaciones:

1. Contar con los equipos, infraestructura o instalaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de óptimas condiciones ambientales de operación.
2. Adelantar la actividad conforme a la descripción técnica que se realiza en el informe inserto en la parte motiva de este proveído.
3. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que practicará la Corporación.
4. Cumplir con las normas y estándares de emisión establecidos en la normatividad ambiental.
5. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año del permiso de Emisiones Atmosféricas, la suma de \$1.532.873 en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
6. Establecer en un término no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, una zona para el almacenamiento de lubricantes, emulsiones y combustible debidamente demarcada y provista de canales perimetrales y/o muro de contención que permitan evitar contaminación al recurso suelo en caso de derrame.
7. Presentar anualmente los resultados de la medición de Calidad de Aire en la zona del área de influencia de las Plantas, cumpliendo con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y en concordancia con el protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas.
8. Informar a la Corporación con anterioridad, cualquier modificación que se pretenda realizar en la infraestructura física de las plantas que pueda afectar los Recursos Naturales Renovables o el Medio Ambiente en General, con el fin de establecer si se requiere de algún instrumento de control ambiental.
9. Dotar al personal (trabajadores) involucrado en el proceso de operación de las plantas, de los equipos y/o elementos de protección personal correspondientes, que garanticen mantener un nivel permisible de presión sonora, de manera tal que proteja la salud y el bienestar de la población expuesta, dentro de un margen de seguridad, para efectos de control y cumplimiento de las normas de ruido ambiental. Lo anterior sin perjuicio de la obligación que resulte competencia de otras autoridades.
10. Utilizar materiales pétreos provenientes de empresas o personas naturales explotadoras de este tipo de material, que posean título minero y la respectiva licencia o viabilidad ambiental, expedidos por autoridad competente.
11. Presentar a la Corporación informes semestrales sobre el desarrollo ambiental del proyecto durante el tiempo de ejecución del mismo.
12. Llevar un registro de consumo de combustible de los equipos utilizados en el proceso de trituración, y presentarlo en los informes a Corpocesar.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0963** de **23 SEP 2019** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

----- 28

13. Responder por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por la empresa o por sus contratistas en desarrollo del proyecto aquí mencionado.
14. Determinar los niveles de Ruido en el área de influencia de las Plantas, a efectos de Cuantificar los Niveles de Ruido en decibeles que se emitan en las zonas internas de las plantas y comparar los niveles de emisión de Ruido presentes en las zonas evaluadas con los valores límites establecidos en la normatividad colombiana vigente.
15. Realizar humectación permanente de las vías del proyecto, que así lo requieran.
16. Abstenerse de infringir normas sobre protección ambiental o sobre manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables.
17. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en corrientes hídricas.
18. Establecer barreras vivas sobre el perímetro de las plantas, de tal forma que esté estructurado de forma multiestrata, es decir conformado por varias especies de árboles que conformen naturalmente una barrera viva a lo largo del perímetro de las plantas. Lo anterior debe cumplirse en un término no superior a 60 días calendarios.
19. Adelantar las acciones técnicas correspondientes para garantizar que los vehículos encargados del transporte del material pétreo, cumplan con las especificaciones de tipo técnico en lo concerniente al carpado del mismo (desde su punto de explotación hasta el centro de acopio), lo anterior con la finalidad de evitar y/o minimizar la generación de material particulado por acción del viento.
20. Implementar sistemas de control para minimizar la emisión de material particulado a la atmosfera, generado por la operación del proyecto.
21. Implementar oportunamente las acciones de respuesta descritas en el plan de contingencia. En el evento en que las medidas tomadas no sean suficientes se deberán suspender inmediatamente las actividades de producción de las plantas.
22. Realizar anualmente muestreo isocinético para la planta de asfalto siguiendo los lineamientos establecidos en el protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generadas por fuentes fijas, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y comparar los resultados con los parámetros de la resolución No. 909 de 2008 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
23. Informar y reportar a Corpocesar lo relacionado con la suspensión del funcionamiento y fallas en los sistemas de control de contaminantes de las plantas, en cuanto a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la resolución No. 909 del 5 de junio de 2008 emanada del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
24. Presentar semestralmente a Corpocesar, los soportes del suministro legal y uso del recurso hídrico necesario para el funcionamiento y operación del proyecto.
25. Mantener un método técnicamente adecuado de los residuos sólidos generados en el proyecto.
26. Adecuar o construir técnicamente un sitio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados en el proyecto, para su posterior entrega a la empresa prestadora de este servicio.
27. Efectuar mantenimiento periódico a los sistemas de control de emisiones atmosféricas y a los diferentes equipos, estructuras y elementos del proyecto.
28. Conservar las instalaciones en adecuadas condiciones de aseo y limpieza, eliminar y controlar focos productores de malos olores y contaminación.
29. Cumplir con todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en la operación del proyecto.

ARTICULO CUARTO: Corpocesar podrá modificar unilateralmente, de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgarlo, de conformidad con lo establecido por los artículos 2.2.5.1.2.11, 2.2.5.1.7.7 Numeral 9 y 2.2.5.1.7.13 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), o las normas que lo modifiquen o adicione.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No. **0963** de **23 SEP 2019** -CORPOCESAR- por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

----- 29

ARTICULO QUINTO: A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5 podrá solicitar la modificación, total o parcial de este permiso, cuando hayan variado las condiciones de efecto ambiental que fueron consideradas al momento de otorgarlo. Corpocesar procederá a examinar la viabilidad de lo solicitado.

ARTICULO SEXTO: A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5, podrá ceder a otras personas los derechos y obligaciones emanadas de este permiso, pero ese acto sólo tendrá efectos una vez se haya comunicado expresamente la cesión a Corpocesar. El cedente deberá agregar al escrito en el que comunica la cesión, copia auténtica del acto o contrato en que la cesión tiene origen. El cesionario sustituye en todos los derechos y obligaciones al titular del permiso, sin perjuicio de la responsabilidad del cedente por violación a normas ambientales. En todo caso Corpocesar expedirá un acto administrativo autorizando la cesión.

ARTICULO SEPTIMO: El presente permiso podrá ser suspendido o revocado en los términos, condiciones y con el procedimiento establecido en la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese al representante legal de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO NOVENO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

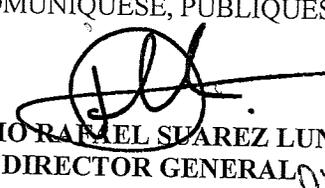
ARTICULO DECIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dada en Valledupar a los

23 SEP 2019

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Melissa Mendoza O. - Abogada Contratista
Expediente No CJA-168-2012

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181